



Resolución Jefatural No. 045 -2012-AGN/J

Lima, **31 ENE 2012**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas de una Administración Pública eficiente y eficaz, para simplificar los trámites y procedimientos cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, la designación de fedatarios busca la atención oportuna y la agilización de los requerimientos de los ciudadanos, en su relación con la administración pública, respecto de algún procedimiento administrativo concreto, en el marco de las políticas de una Administración Pública eficiente y eficaz;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, actualmente, el Archivo General de la Nación brinda atención al público en tres (03) sedes (Sede Central Ex - Correo, sede del Palacio Nacional de Justicia y sede de la Escuela Nacional de Archiveros), resultando insuficiente el número de fedatarios con lo que se cuenta en la actualidad, pues solo existen dos (02). Además de ello, estos únicamente prestan servicios en la Sede Central, careciendo de sus servicios el resto de las sedes;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 188-2010-AGN/J y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo Segundo.- Designar a los siguientes servidores como fedatarios del Archivo General de la Nación en las siguientes sedes:

Sede Central Jr. Camaná Nº 125, ex Correo Central de Lima:

- Señor Guillermo Rodríguez Quispe
- Lic. Zoila Gladys Valderrama Sarria
- CPC Rogelio Díaz Uriarte
- Señora Roxana María Oyanguren Cuba



Sede Palacio Nacional de Justicia, Jr. Manuel Cuadros Cdra. 1 s/n Cercado de Lima:

- Señor Jorge Andrés Revelo Caballero
- Señor Miguel Renato Ordaya Cuenca

Sede Escuela Nacional de Archiveros, Jr. Toribio Rodríguez de Mendoza Nº 153 Pueblo Libre:

- Lic. María Mónica Dongo Tisnado

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente a los interesados y comunique a todas las unidades orgánicas de la Entidad, dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institución